ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
26 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO ALCALDIA Nº 1907 /
LA LIGUA, 21 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Sociedad Cabrera e Hijas Spa.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Sociedad Cabrera e Hijas Spa., verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Venta de partes, piezas y accesorios de automóviles, del Contribuyente Sres. Sociedad Cabrera e Hijas Spa, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA.
RUT	:	78.022.173-9.
DIRECCION DEL LOCAL	:	VICUÑA MACKENNA N° 497. LA LIGUA.
GIRO	:	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES.
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3304,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
20 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 21/11/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 780221739 **Nombre :** SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA. . .
Dirección : VICUÑA MACKENNA 497. LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 64-3 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : VICUÑA MACKENNA 497. LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : **Nº Solicitud DOM :** 393 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 453000 **Desglose :** 0 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES.

Capital Propio : 3.000.000 **Nº de Obreros :** 4
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
NO LUMINOSA EN PAREDES	2,00

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 21/11/2024
Nº Registro : 2024-156 **Rol Patente :** COM3304

Cuota : 1
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 110.739

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Nº: 065614

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 040398
FECHA: 21/11/2024
Nº Comprobante: 12.213
RUT: 78022173-9

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA. . .
DOMICILIO: VICUÑA MACKENNA 497. LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3304. SII: 453000, GIRO: VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES.. PUBLICIDAD: 2 M2 NO LUMINOSA. VALIDA DESDE 31/07/2024 HAST. 31/01/2025. *

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	44.574
1150802008	INTERESES	6.711
1150899999003	IPC	1.107
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	32.722
1150301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	33.443

Doc:	118.557	**Sub-Total**	110.739
Efectivo:	0	**I.P.C.**	1.107
Ajuste :	0	**Interes y Reajuste**	6.711
TOTAL :	**118.557**	**TOTAL A PAGAR**	118.557

21 NOV 2024

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 19 de noviembre del 2024

ROL AVALUO : 64-3

SOLICITANTE

R.U.T 780221739 **Direccion Local** VICUÑA MACKENNA 497. LA LIGUA.
Nombre . . SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA. **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion VICUÑA MACKENNA 497. LA LIGUA.
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 087779904
Nombre JORGE CABRERA VALDES

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 393 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 12/11/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	96		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	23		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
SE ADJUNTA INFORME DE DIRECCION DE OBRAS PERMISO N°96 RECEPCION N°23 EX 109/2020

Destino VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

COMUNA DE LA LIGUA

INFORME FACTIBILIDAD TRAMITE DE PATENTE 145

INFORMACIÓN PROPIETARIO	
RUT	08.777.990-4
NOMBRE PROPIETARIO	JORGE CABRERA VALDES
DIRECCION	V. MACKENNA N°497

INFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
ROL DE AVALUO	64-003
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA
GIRO COMERCIAL LOCAL	LOCAL COMERCIAL

ANTECEDENTES CONSTRUCCION			DESTINO	EXPEDIENTE	109-2020
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	96	LOCAL COMERCIAL	DE FECHA	01-10-2020
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	23	LOCAL COMERCIAL	DE FECHA	06-07-2021
AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - OBRA MENOR - OTROS				**EXPEDIENTE**	—
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	—	—	DE FECHA	—
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	—	—	DE FECHA	—

ANTECEDENTES CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el articulo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto Supremo 458/76 MINVU.

INSTRUMENTO REGULADOR:

a).- PLAN INTERCOMUNAL —

b).- PLAN REGULADOR COMUNAL X

ZONIFICACIÓN	258	ZONA B

CUMPLE CON ZONIFICACIÓN : SI cumple con zonificación.

ACCESIBILDAD UNIVERSAL : SI tiene accesibilidad universal.
(Art. 4.1.7. OGUC)

AUTORIZACIÓN USO LOCAL

DEFINITVA X

PROVISORIA —

RECHAZADA —

OBSERVACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE OBRAS
INSPECTOR

FECHA : 18-11-2024

FIRMA FUNCIONARIO INFORMANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

MUNICIPALIDAD LA LIGUA

RECIBIDO
12 NOV 2024
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 12/11/2024

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Sociedad Cabrera e hijas SPA — 78.022.173-9
Nombre o Razón Social — RUT

Vicuña Mackenna 497
Dirección Comercial

989103351 — cabrera.frenos@gmail.com
Fono — Correo electrónico

Cristina Cabrera Navarro — 17.657.011-3
Representante Legal — RUT.

El espino 075
Domicilio Particular

995923339 — cristina.cabrera.na@gmail.co
Fono — Correo electrónico

64 - 3 — 258 23/10/2024
Rol de Avaluo — Zonificación Nº y Fecha

Jorge Cabrera Valdés
Propietario del Inmueble

23 — 06/07/2021
Recepción DOM — Nº — Fecha

Giro principal del negocio: Venta partes, piezas y accesorios vehícul

Anexos relacionados con el rubro principal

Capital Propio: 3.000.000

El negocio es: Ùnico [X] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL, DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACION AL NUMERO DE TRABAJADORES. ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL..

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD).	

Firma Contribuyente o Representante Legal

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

01 OCT. 2024

En **LA LIGUA** a 01 de Octubre Año 2024 entre **JORGE CABRERA VALDES, Rut: 8.777.990-4 ARRENDADOR** y **SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA RUT: 78.022.173-9** representada por Doña **CRISTINA CABRERA NAVARRO, RUT: 17.657.011-3, ARREDATARIO** han convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a **SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA, LOCAL COMERCIAL ubicado** en MANUEL MONTT S/N 1 B1, LA LIGUA o también denominado CALLE VICUÑA MACKENA, LA LIGUA. ROL DE AVALUO 64-03

SEGUNDO: El LOCAL COMERCIAL arrendado, podrá ser destinada por el Arrendatario para **USO COMERCIAL.**

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma **$200.000 (doscientos mil pesos),** lo cuales pagarán por períodos anticipados dentro de los **05** días de cada mes en el domicilio del Arrendador. Se deja constancia que el arrendatario deja como mes de garantía, cuales serán devueltos 30 días después de entregado el local poniendo fin así al contrato de arrendamiento. El monto será devuelto en su totalidad si es que no existiera ningún desperfecto en el local, de lo contrario se descontara los arreglos a realizar de dicho monto de garantía.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el **1 de Octubre Año 2024** y durará **1 año.** El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos se las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley.

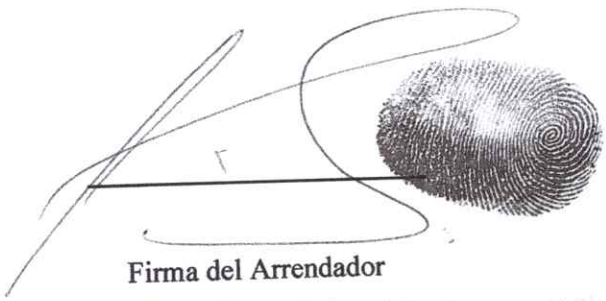
QUINTO: El local comercial que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legitimo, quedando incluidos en el contrato las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grane de las obligaciones, en conformidad de la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

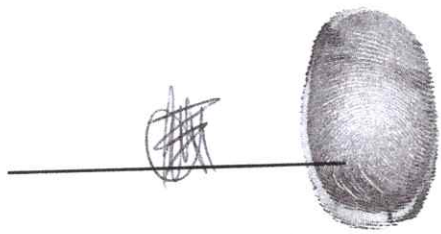
NOVENO: El arrendador tiene domicilio en LA LIGUA.



Firma del Arrendador

JORGE CABRERA VALDES
_____8.777.990-4____

RUT del Arrendador



Firma del Arrendatario

SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA
____78.022.173-9____
CRISTINA CABRERA N.
__17.657.011-3

RUT del Arrendatario

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista el Dominio Vigente del CBR de la comuna de La Ligua, de fecha 10 de septiembre del 2024, la cual fue verificada en www.fojas.cl, certificado N°12346446707, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza.
Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles. Libera al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

FIRMARON ANTE MI: Jorge Antonio Cabrera Valdes, cedula de identidad N°8.777.990-4, en calidad de arrendador y Cristina Alejandra Cabrera Navarro, cedula de identidad N°17.657.011-3, en representación de Sociedad Cabrera E Hijas SpA, R.U.T.78.022.173-9, en calidad de arrendataria., cuya identidad se acredita con la cedula antes señalada. La Ligua, a 01 de octubre de 2024./Mfc



Documento Redactado por Los Interesados

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 28460870301

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 01-10-2024 15:49:12, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 78.022.173-9 SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 01-10-2024
Actividad a realizar	: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, VENTA DE REPUESTO

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
452002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	PRIMERA	SI	NO
453000	VENTA DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
17657011-3 CRISTINA ALEJANDRA CABRERA NAVARRO, F. incorporación: 30-09-2024

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)3.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)3.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
17657011-3	CRISTINA ALEJANDRA CABRERA NAVARRO	33,330	33,330	30-09-2024
17964930-6	GABRIELA FRANCISCA CABRERA NAVARRO	33,330	33,330	30-09-2024
20441059-3	PAOLA ANTONIA CABRERA NAVARRO	33,330	33,330	30-09-2024
	Totales	99,990	99,990	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la, sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio
Principal: Calle:MANUEL MONTT S/N 1 B 1 Comuna:LA LIGUA Teléfono Móvil:995592339 Correo Electrónico:CONTADORES_GENERALES@YAHOO.ES Rut Propietario:8777990-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)200

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Cristina Cabrera Navarro

RUT: N°: 17.657.011-3, CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE El espino 075 N° 075.

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: Vicuña Mackenna

N° 497 ROL DE AVALUO N° 64-3, DE LA

LOCALIDAD DE La Ligua

POSEO PUBLICIDAD : X, CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE ..... 2 / M2

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 9781 5335

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 30 de septiembre del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de FRENOS CABRERA SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será mantenimiento y reparación de vehículos automotores, venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $3.000.000 de pesos, dividido en 30 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es CRISTINA ALEJANDRA CABRERA NAVARRO, Rut 17.657.011-3. Administrador: CRISTINA ALEJANDRA CABRERA NAVARRO, Rut 17.657.011-3 quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRf9RQUwJKqS
Generado el 30-09-2024 a las 12:40

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.022.173-9
Razón Social: SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SpA
Fecha de Constitución: 30 de septiembre del 2024
Fecha de Emisión del Certificado: 30 de septiembre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRf9RQUwJKqS**

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

CRf9RQUwJKqS

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRf9RQUwJKqS

Generado el 30-09-2024 a las 12:40

mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRf9RQUwJKqS

que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRf9ROUwJKqS
Generado el 30-09-2024 a las 12:40

relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRf9RQUwJKqS Generado el 30-09-2024 a las 12:40

encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PAOLA ANTONIA CABRERA NAVARRO suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) GABRIELA FRANCISCA CABRERA NAVARRO suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. C) CRISTINA ALEJANDRA CABRERA NAVARRO suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	30-09-2024	AC46LrGrtHmc

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRf9RQUwJKqS

Generado el 30-09-2024 a las 12:40

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRf9RQUwJKqS

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZON SOCIAL
SOCIEDAD CABRERA E HIJAS SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MANUEL MONTT S/N 1 B 1 LA LIGUA

RUT
78022173-9

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202406946474

FECHA EMISIÓN 01/10/2024

RUT USUARIO CÉDULA 17657011-3

USUARIO CÉDULA CRISTINA ALEJANDRA CABRERA NAVARRO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M2., ALTERACION, REPARACION,O RECONSTRUCCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA LIGUA

NUMERO DE PERMISO
096
Fecha de Aprobación
01/10/2020
ROL S.I.I
64-3

REGIÓN : QUINTA

[X] P.R.C. [.] PRIV-SBCN

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. OBRA NUEVA

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 201 de fecha 29/05/2020

E) El Anteproyecto de Edificación Nº ---- vigente, de fecha ---- (cuando corresponda)

F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto de Edificación aprobado. (cuando corresponda) :

G) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ---- de fecha (cuando corresponda)

H) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº --- de fecha (cuando corresponda)

I) Incripción C.B.R.:Fojas: 1341 Numero: 1291 Año: 1997

J) Otros (especificar):

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR (construir-alterar-reparar) 1 (Nº de edificios-casas-galpones) superficie edificada de 68,00 M2.

y de 2 pisos de altura, destinado a LOCAL COMERCIAL

ubicado en calle/avenida/camino CALLE VICUÑA MACKENNA Nº 497

Lote Nº manzana localidad o loteo LA LIGUA

comuna LA LIGUA (urbano o priv.) Zona B del Plan Regulador COMUNAL (comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS,CONJUNTO ARMONICO, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros)

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite

(CUANDO CORRESPONDA)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE ANTONIO CABRERA VALDES	8.777.990-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FELIPE PEREIRA VILCHES	17.689.237-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
ART. 1.2.1 O.G.U.C.	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

6.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1 DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☐	RESIDENCIAL DESTINO ESPECIFICO:	Art. 2.1.25. OGUC.	CODIGO DE DESTINO	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESC. Art. 2.1.36. OGUC
		COD. DEST.	LOCAL COMERCIAL	-----
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----
☐	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----

6.2 SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			
S. EDIFICADA TOTAL			68,00
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			68,00
			150,00

6.3. DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%	45,33%	COEF. OCUPACIÓN DE SUELO	60%	32,53%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD		
ALTURA MAXIMA EN METROS			ADOSAMIENTO		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L-N°2 de 1959 ☐ Ley N° 19.537 Coprop. Inmobiliaria ☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC ☐ 2da Vivda Art. 6.2.4. OGUC

☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC ☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC ☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC ☐ 2da. Viv. Art. 6.2.9. OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art. 121 ☐ Art.122 ☐ Art.123 ☐ Art.124 ☐ Art. 55 ☐ Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO			☐ TODO	☐ PA	☒ NC
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☐ SI	☒ NO	Res. N°	Fecha	

6.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	3
OTROS (ESPECIFICAR):			

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		A-4 m2 68,00
PRESUPUESTO	$	9.105.268
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,50%	136.579
REVISOR INDEPENDIENTE	$	
SUB TOTAL DERECHOS	$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	$	136.579

TOTAL DERECHOS DEL PROYECTO	G.I.M. N° 1158	FECHA: 01/10/2020	$	136.579
DERECHOS ESPECIES VALORADAS	G.I.M. N° 11458	FECHA: 01/10/2020	$	75.480
TOTAL DERECHOS CANCELADOS			$	212.059

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 109/2020
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 64-3

AHU/aoa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA

FORMULARIO 2-8.1.

C.R.D.O.N.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : LA LIGUA

REGIÓN: DE VALPARAÍSO

NÚMERO DE CERTIFICADO
23
FECHA
06-jul-2021
ROL SII
64-3

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que coresponden a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente ON N° 014/2021

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente ON N° 014/2021

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (**) ☑ Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: $ 448.701, según (GIM y fecha): 05-mayo-2021) ☐ Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesones se perfeccionan conforme al Art 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5 Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(***) El pago deba realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL (Total o Parcial) de la obra destinada a LOCAL COMERCIAL ubicada en calle/avenida/camino CALLE VICUÑA MACKENA N° 497 Lote N° - manzana - localidad o loteo LA LIGUA sector URBANO (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 101 m2, y las obras de mitigación contempladas en el - (EISTU - IMIV - IVB) que fueron - (Ejecutadas o Caucionadas), según consta en - (Documento o Tipo de Garantía) de fecha -

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: - (Art.121, Art.122, Art.123 ,Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) Plazos de la autorización: -

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : -

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
JORGE ANTONIO CABRERA VALDES			8.777.990-4	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
-			-	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
EL ESPINO		75		VALLE HERMOSO
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA LIGUA	hector.cena.figueroa@gmail.com	-	+56985483503	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE -		DE FECHA -	

☑	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☑	Otros(indicar): SET FOTOGRAFICO Y VIDEO.

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☑	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)	ESVAL	ESVAL	323	12-abr-2021
☑	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	CARLOS ROJAS GOMEZ	SEC	TE1 2411764	08-jun-2021
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
☐	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

	PLANOS
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	**CONTENIDO**

7 **GLOSARIO:**

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

PROCESO DE RECEPCION DEFINITIVA, CONFORME A INSTRUCCIONES EN PROCEDIMIENTO DOM de fecha 06 de abril 2021, CIRCULAR N°174, DDU 429 DE FECHA 03 DE ABRIL 2020 Y CIRCULAR N°280, DDU 436 DE FECHA 02 DE JULIO 2020.

C.R.D.ON.

FORMULARIO 2-8.1.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS
TIMBRE

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	258
Fecha:	23-10-2024

1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
JORGE ANTONIO CABRERA VALDES			8.777.990-4
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGA
	991613093		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
VICUÑA MACKENNA	497	64-3
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que,

la propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "B", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS
- Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio. - Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS
- Industria peligrosa e insalubre. - Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.
RASANTES	Art. 2.6.3. L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%
ANTEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
OCHAVOS	ART:. 2.5.4.- L..G.U y C.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y Nº DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

Fecha de Emisión: 28 de Agosto de 2023

Servicio de Impuestos Internos

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00064 – 00003
Dirección o Nombre del bien raíz	: MANUEL MONTT S/N 1 B 1
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL

AVALÚO TOTAL	: $	**129.739.749**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	54.533.049
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	75.206.700

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
CABRERA
NAVARRO

NOMBRES
CRISTINA ALEJANDRA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
18 JUN 1990

NÚMERO DOCUMENTO
532.470.608

FECHA DE EMISIÓN
17 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO
18 JUN 2030

FIRMA DEL TITULAR

RUN 17.657.011-3



Nació en: **LA LIGUA**
Profesión: **No informada**

INCHL5324706085E15<<<<<<<<<<
9006186F3006184CHL17657011<3
CABRERA<NAVARRO<<CRISTINA<AL